



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 450-2019-R-UNAS

Tingo María, 11 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:



El oficio 336-2019-R-UNAS, de fecha 11 julio 2019, sobre encargatura del Rectorado, registro 2256 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace de conocimiento que estará viajando a la ciudad de Huánuco, el 12 de julio de 2019, para asistir a la conciliación con el Consorcio UNAS, ante la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de Huánuco

Que, el artículo 126° del Estatuto vigente, inciso d) señala que son atribuciones del Vicerrector Académico "...reemplazar al Rector, en caso de ausencia...". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho de Rectorado el 12 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo Único .-** Encargar el despacho del Rectorado al **Dr. JORGE RIOS ALVARADO**, Vicerrector Académico, el 12 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL